

Código: M1-FO-07

Versión: 1

Nombre de la operación estadística y sigla:	Áreas Protegidas Integrantes Del SINAP Inscritas en el RUNAP	
Entidad responsable:	Parques Nacionales Naturales de Colombia.	
Tipo de operación estadística	A partir de registros administrativos.	
Antecedentes	La Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia es creada mediante Decreto 3572 de 2011, artículo 1, como una entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. La entidad es la encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).	
Antecedentes	Dentro de sus funciones, establecidas en el decreto 3572 de 2011, compilado en el titulo 2, artículo 1.1.2.1.1 del decreto 1076 de 2015, numeral 12, se encuentra "administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP (RUNAP)"1 función que desarrolla a través de una plataforma de información que permite la consolidación de datos administrativos del inventario de las áreas protegidas integrantes del SINAP, información que es aprovechada para su procesamiento, análisis y difusión de informes estadísticos de calidad (reportes RUNAP).	
Objetivo general	Generar información estadística de calidad de las áreas protegidas integrantes de Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP inscritas en el Registro Único Nacion de Áreas Protegidas - RUNAP, a partir de la información proveída por las Autoridade Ambientales Competentes, con respecto a su extensión geográfica, localización y se conteo por categorías de manejo, con el fin de apoyar la toma de decisiones de la partes interesadas.	
Objetivos específicos	<ul> <li>Difundir a través del sitio Web del RUNAP la información actualizada de las áreas protegidas inscritas en el RUNAP, tanto alfanumérica (actos administrativos e instrumentos de planeación), como geográfica (shapefiles), que ha sido ingresada por las Autoridades Ambientales Competentes, y los reportes asociados.</li> <li>Difundir semestralmente el reporte de información estadística de las áreas</li> </ul>	
	protegidas inscritas en el RUNAP, desagregado por ámbito de gestión, número de áreas protegidas mediante un cuadro de salida.	
Alcance temático	La operación estadística aplica para todas las áreas protegidas del territorio nacional, que sean integrantes del SINAP y que se encuentren inscritas en el aplicativo RUNAP. A través del acopio, procesamiento y análisis de registros administrativos se genera como resultado el total de hectáreas, ya sean	



Código: M1-FO-07

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

territoriales, marinas o totales de las áreas protegidas del país desagregadas por categorías, por autoridad ambiental competente y por departamento.

Debido a que esta operación estadística hace uso únicamente de fuentes secundarias (registros administrativos), se excluyen los requisitos de la norma NTC PE 1000:2020 que son citados en su anexo B "tabla de relación de requisitos de acuerdo con el tipo de fuente de datos".

- Administración de la información del RUNAP (Concepto interno.): Es la consolidación, procesamiento y análisis de la información de las áreas protegidas inscritas en el RUNAP.
- Área protegida: Es el área definida geográficamente, que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. Art. 2.2.2.1.1.2. Decreto 1076 de 2015.
- Autoridad ambiental competente: Para el presente documento, se define como la autoridad ambiental con la competencia para declarar, alinderar, administrar, homologar, recategorizar, ampliar y/o sustraer áreas protegidas públicas del SINAP y aquella con la competencia para registrar áreas protegidas privadas de la sociedad civil para inscribirlas en el aplicativo RUNAP. Concepto interno.
- Categoría de manejo: Unidad de clasificación o denominación genérica que se asigna a las áreas protegidas teniendo en cuenta sus características específicas, con el fin de lograr objetivos específicos de conservación bajo unas mismas directrices de manejo, restricciones y usos permitidos. Art. 2.2.2.1.1.2 literal q), Decreto 1076 de 2015.
- Las categorías de áreas protegidas que conforman el SINAP son:

Art. 2.2.2.1.2.1. Decreto 1076 de 2015 y Decreto 2811 de 1974, Artículo 329.

Áreas Protegidas públicas:

- a) Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales
  - i. Parque Nacional
  - ii. Reserva Natural
  - iii. Área Natural Única
  - iv. Santuarios de flora
  - v. Santuario de fauna.
  - vi. Vía Parque.
- b) Las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales
- c) Los Parques Naturales Regionales
- d) Los Distritos de Manejo Integrado Nacionales o Regionales
- e) Los Distritos de Conservación de Suelos
- f) Las Áreas de Recreación

Áreas Protegidas privadas:

## Conceptos básicos



Código: M1-FO-07

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

## g) Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC

- Coherencia: Se refiere al grado en que están lógicamente conectados los conceptos utilizados, las metodologías aplicadas y los resultados producidos por la operación. <a href="https://sitios.dane.gov.co/conceptos/#!/consulta">https://sitios.dane.gov.co/conceptos/#!/consulta</a>
- Pertinencia y relevancia: Grado en el que la información sirve para hacer frente a los propósitos para los cuales los usuarios buscan esta información. Depende tanto de la cobertura de los temas requeridos y el uso de conceptos apropiados. El valor se caracteriza, además, por el mérito de los propósitos de los usuarios en relación con el mandato de la OCDE, los acuerdos con los países miembros y de los costos de oportunidad de producir la información. <a href="https://sitios.dane.gov.co/conceptos/#!/consulta">https://sitios.dane.gov.co/conceptos/#!/consulta</a>
- Reservas Naturales de la Sociedad Civil RNSC: Parte o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación de largo plazo. Corresponde a la iniciativa del propietario del predio, de manera libre, voluntaria y autónoma, destinar la totalidad o parte de su inmueble como reserva natural de la sociedad civil. Art.2.2.2.1.2.8. Decreto 1076 de 2015.
- RUNAP: El Registro Único Nacional de Áreas Protegidas, es una herramienta creada a partir del Decreto 2372 de 2010 y atendiendo a lo establecido en el Decreto 3572 de 2011, que entre otras funciones asignó a Parques Nacionales Naturales de Colombia la de Administrar el RUNAP. Fuente: <a href="https://runap.parquesnacionales.gov.co/acerca">https://runap.parquesnacionales.gov.co/acerca</a>
- Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP: El Sistema Nacional de Áreas Protegidas es el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país. Art. 2.2.2.1.1.2. Decreto 1076 de 2015.

## ID Área Protegida: Corresponde al código identificador autonumérico del área protegida.

- Ámbito de Gestión: Hace referencia al contexto en el que se gestiona el área protegida en cuestión (Nacional, regional y local).
- Autoridad Ambiental Nombre: Indica el nombre de la autoridad ambiental competente que administra el área protegida.
- Autoridad Ambiental NIT: Indica el NIT de la autoridad ambiental competente que administra el área protegida.
- Nombre del área: Describe el nombre asignado al área protegida.
- Categoría de manejo: Nombre de la categoría de manejo de cada una de las áreas protegidas y las cuales se encuentran estipuladas en el Decreto 1076 de 2015.

### **Variables**



Código: M1-FO-07

Versión: 1

- Hectáreas del área protegida (acto administrativo): Extensión total del área protegida en hectáreas, la cual debe estar contenida en el acto administrativo emitido por la autoridad ambiental competente.
- Categoría UICN: Nombre de la categoría con la cual se puede homologar el área protegida con relación a las categorías internacionales de la UICN.
- Acto administrativo: Número y año del acto administrativo emitido por la autoridad competente para declarar, alinderar, administrar, recategorizar, homologar, ampliar y/o sustraer un área protegida pública o registrar áreas protegidas privadas (se aclara que un área puede tener varios actos administrativos).
- Hectáreas terrestres: Superficie total terrestre del área protegida. Es de aclarar que algunas áreas protegidas pueden tener una porción terrestre y otra porción marina, o solo terrestre o solo marina.
- Hectáreas marinas: Superficie total marina del área protegida. Es de aclarar que algunas áreas protegidas pueden tener una porción terrestre y otra porción marina, o solo terrestre o solo marina.
- Hectáreas geográfico terrestres: Superficie total terrestre del área protegida y definida a través de la información geográfica que envía la autoridad ambiental (Shapefile, metadato).
- Hectáreas geográfico marinas: Superficie total marina del área protegida y definida a través de la información geográfica que envía la autoridad ambiental (Shapefile, metadato).
- Extensión total en hectáreas geográficas: Superficie total marina y terrestre del área protegida definida a través de un software GIS (Sistema de Información Geográfica), a partir del Shapefile y metadato remitidos por la autoridad ambiental.
- Departamento: Nombre del departamento donde se ubica geográficamente el área protegida o parte de ella (se aclara que un área protegida puede ubicarse en varios departamentos).
- Código del Departamento: Código suministrado por la División Político Administrativa de Colombia.
- Municipio: Nombre del municipio donde se ubica geográficamente el área protegida o parte de ella. (se aclara que un área protegida puede ubicarse en varios municipios).
- Código del Municipio: Código suministrado por la División Político Administrativa de Colombia.
- Fecha inscripción: Corresponde al momento en que queda inscrita el área protegida, una vez superadas las validaciones por parte de PNNC.
- Fecha del acto administrativo: Corresponde a la fecha en que la autoridad ambiental competente emite el acto administrativo donde se realiza la declaración, sustracción, homologación o recategorización del área protegida



Código: M1-FO-07

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

pública o registro del área protegida (se aclara que un área puede tener varios actos administrativos).

- Fecha de solicitud de validación: Corresponde a la fecha en que la autoridad ambiental competente solicita la validación de la información cargada en el aplicativo RUNAP para la inscripción de un área protegida, una vez haya completado el cargue de la información mínima requerida (geográfica y temática)
- Fecha de validación información geográfica: Corresponde a la fecha en la que el administrador geográfico realiza la validación respectiva y la información es aceptada (validación aprobada).
- Fecha de validación información temática: Corresponde a la fecha en la que el administrador temático realiza la validación respectiva y la información es aceptada (validación aprobada).

#### Indicadores en PAA.

- Número de Autoridades Ambientales Competentes sensibilizadas en el marco del programa de entrenamiento de la Operación Estadística "Áreas Protegidas integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP" (Fase de acopio).
- Número de reportes sobre las áreas protegidas inscritas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP elaborados y divulgados.
- Numero de áreas protegidas integrantes del SINAP.

## Indicadores de cumplimiento y avance de cada fase.

#### mandado do dampininonto y diferio do dada idos

## Porcentaje de efectividad de los canales empleados. (Fase Detección y Análisis de Necesidades)

- Porcentaje de documentos oficializados y/o publicados que hacen parte de la fase de Diseño de la operación estadística que son requeridos para dar cumplimiento a los lineamientos del DANE. (Fase de Diseño)
- Índice de satisfacción en el uso del instrumento construido para el acopio de la información por parte de los usuarios internos. (Fase de Construcción.)
- Porcentaje de sensibilización de las Autoridades Ambientales Competentes que inscriben Áreas Protegidas en el RUNAP. (Fase de Acopio)
- Porcentaje de avance en la validación geográfica (procesamiento) de la información cargada por las autoridades Ambientales competentes en el RUNAP. (Fase de Procesamiento)
- Porcentaje de avance en la validación temática (procesamiento) de la información cargada por las autoridades Ambientales competentes en el RUNAP. (Fase de Procesamiento)
- Informes del RUNAP validados y aprobados por parte de líder del proceso coordinación del SINAP. (Fase de análisis)

#### **Indicadores**



Código: M1-FO-07

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

- Porcentaje de productos diseñados difundidos. (Fase de Difusión)
- Índice de efectividad de las diferentes fases de la operación estadística. (Fase de Evaluación)

## Indicadores Estadísticos.

NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN VARIABLES DE CÁLCULO DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR
Porcentaje de extensión total (hectáreas) de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP.	Determinar el porcentaje de extensión total (hectáreas) de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP.	%AP: Porcentaje de extensión total de las áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP  EAP: Cantidad en extensión (hectáreas) de cada una de las áreas protegidas del país integrantes del SINAP e inscritas en el RUNAP  ETN: Cantidad en extensión (hectáreas) del territorio nacional	$\%AP = \frac{\sum EAP}{ETN}$
Porcentaje de extensión (hectáreas) terrestre de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP.	Determinar el porcentaje de extensión (hectáreas) terrestre de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP con respecto al total en hectáreas de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP.	(rectareas) del territorio nacional  "EAPT: Porcentaje de extensión (hectáreas) terrestre de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP  EAPT: Cantidad en extensión (hectáreas) terrestre de cada una de las áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP  EAP: Cantidad en extensión (hectáreas) de cada una de las áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP	$\%EAPT = \frac{\sum EAPT}{\sum EAP}$
Porcentaje de extensión (hectáreas) marina de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP	Determinar el porcentaje de extensión (hectáreas) marina de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP con respecto al total en hectáreas de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP.	%EAPM: Porcentaje de extensión (hectáreas) marina de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP  EAPM: Cantidad en extensión (hectáreas) marina de cada una de las áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP  EAP: Cantidad en extensión (hectáreas) de cada una de las áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP	$\%EAPM = \frac{\sum EAPM}{\sum EAP}$
Número de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP	Determinar el número de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP.	TAP: Total áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP  AP: Área protegida	$TAP = \sum AP$



Código: M1-FO-07

Versión: 1

	Extensión en hectáreas de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP  Extensión en hectáreas de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP  Extensión en hectáreas de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP  Extensión en hectáreas de áreas protegidas en el país integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP  AAP: Área de cada área protegida		
	Categorías de manejo de áreas protegidas de UICN (Directrices para la aplicación		
	de las categorías de gestión de pareas protegidas, 2008) las cuales están publicadas en la página oficial de la UICN <a href="https://www.iucn.org/es">https://www.iucn.org/es</a> y definidas a continuación:		
	Protección estricta.		
	Ia. Reserva Natural Estricta		
	Ib. Área Natural Silvestre		
	<ul> <li>Il Conservación y protección del ecosistema.</li> </ul>		
	II. Parque Nacional		
	❖ III. Conservación de los rasgos naturales.		
	III Monumento Natural  V. Conservación mediante manejo activo.		
	IV Área de Manejo de hábitats / Especies		
Estándares estadísticos	<ul> <li>V. Conservación de paisajes terrestres y marinos y recreación.</li> </ul>		
empleados (Nomenclaturas y clasificaciones)	V. Paisaje Terrestre o Marino Protegido.		
	<ul> <li>VI Uso sostenible de los recursos naturales</li> </ul>		
	VI. Área Protegida Manejada.		
	Categorías de manejo SINAP (Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto Ley 2811 de 1974)		
	Áreas Protegidas Públicas:		
	Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales.		
	i) Parque Nacional		
	ii) Reserva Natural.		
	iii) Área Natural Única.		
	iv) Santuarios de flora. v) Santuario de fauna.		
	y) Guntauno de launa.		



Código: M1-FO-07

Versión: 1

	<ul> <li>vi) Vía Parque.</li> <li>Las Reservas Forestales Protectoras (Nacionales y Regionales).</li> <li>Los Parques Naturales Regionales.</li> <li>Los Distritos de Manejo Integrado (Nacionales y Regionales).</li> <li>Los Distritos de Conservación de Suelos.</li> <li>Las Áreas de Recreación.</li> <li>Áreas Protegidas Privadas:</li> <li>Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.</li> <li>La nomenclatura usada es la División Político Administrativa de Colombia - DIVIPOLA, diseñada por el DANE en su versión más actualizada (mayo del 2020).</li> <li>Conceptos estandarizados del DANE: Se relacionan los conceptos de coherencia, pertinencia y relevancia, los cuales se definen en Conceptos Básicos del presente documento.</li> <li>Las variables, son las descritas en Variables del presente documento.</li> </ul>
Universo de estudio	Corresponde a las áreas protegidas de Colombia que pueden ser de gobernanza pública, aquellas que declaran las autoridades ambientales, como lo es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, así como las de gobernanza privada como son las Reservas Naturales de la Sociedad Civil que son designadas por el propietario y que se registren como áreas del SINAP (Decreto 2372 del 2010 compilado en el decreto único del sector ambiente1076 de 2015).
Población objetivo	Corresponden a las áreas protegidas del SINAP inscritas en el RUNAP, es decir, todas aquellas áreas protegidas que inscriban las autoridades ambientales, las cuales deben cumplir con lo reglamentado en el Decreto 2372 de 2010, recopilado en el Decreto 1076 de 2015.
Unidades estadísticas	Las unidades estadísticas están divididas en unidades de observación y unidades de análisis, las cuales son empleadas para el diseño, la medición y la presentación de resultados de la operación estadística de áreas protegidas integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP.



Código: M1-FO-07

Versión: 1

	Las unidades de observación son todas aquellas áreas protegidas de carácter público que han sido declaradas por las autoridades ambientales bajo acto administrativo, y aquellas que por solicitud de la sociedad civil a Parques Nacionales Naturales de Colombia son destinadas como áreas protegidas de carácter privado previo al cumplimiento de requisitos.  Las unidades de análisis son las cantidades en unidades o extensión (hectáreas) de áreas protegidas en el territorio nacional, según su desagregación temática y geográfica que permite proyectar los informes estadísticos que se emiten semestralmente a manera de cuadros de salida.
Fuentes	La operación estadística denominada "Áreas Protegidas Integrantes del SINAP Inscritas en el RUNAP", se realiza a partir de registros administrativos, los cuales corresponden a la información que registran las autoridades ambientales competentes en el aplicativo RUNAP, basada en los actos administrativos mediante los cuales se declaran, homologan, recategorizan, amplían y/o cancelan las áreas protegidas públicas de acuerdo a su competencia, o actos administrativos mediante los cuales se registran las áreas protegidas privadas, con sus correspondientes shapefiles y metadatos.
Información auxiliar	Reportes RUNAP del periodo inmediatamente anterior.
Cobertura geográfica	De acuerdo al objetivo general, la operación estadística cubre el territorio nacional, generando información que se produce a partir de las áreas protegidas del SINAP que inscriben las diferentes autoridades ambientales competentes en el aplicativo, incluyendo áreas marinas y terrestres, de acuerdo al ámbito de su respectiva jurisdicción.
Periodo de referencia	La operación estadística de áreas protegidas integrantes del SINAP inscritas en el RUNAP presentará 3 periodos de referencia:  Diario: Este periodo de referencia aplica a la actualización que se realiza de manera diaria sobre la información temática difundida en el sitio web del RUNAP.  Semanal: Este periodo de referencia aplica a la actualización que se realiza de manera semanal sobre la información geográfica difundida en el sitio web del RUNAP (shapefile consolidado descargable), siempre y cuando existan cambios en los shapefiles cargados a las áreas protegidas inscritas. En los casos que no existan cambios en los shapefiles cargados se mantendrá la fecha de la última actualización.  Semestral: Este periodo de referencia aplica a la difusión semestral que realiza la entidad de la información de áreas protegidas integrantes del SINAP inscritas en el



Código: M1-FO-07

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

RUNAP en cuadros de salida en formato PDF, tomando como referencia la difusión del semestre inmediatamente anterior. La operación estadística se basa en registros administrativos, y el acopio de la información se realiza por demanda, es decir, de acuerdo a las necesidades que las autoridades ambientales competentes tengan para declarar, alinderar, administrar homologar, recategorizar, ampliar y/o sustraer las áreas protegidas de acuerdo a su Periodo periodicidad competencia, para posteriormente inscribirlas en el aplicativo RUNAP, o en el caso de recolección las necesidades de la sociedad civil para que sus predios sean destinados como áreas protegidas, para luego ser incorporadas por PNNC en el aplicativo RUNAP y/o ser canceladas posteriormente. En este orden de ideas no hay un periodo definido para el acopio de la información ya que se realiza a demanda. Para ésta operación estadística basada en registros administrativos, el acopio de la información se da por demanda, es decir, de acuerdo a las necesidades que tengan las autoridades ambientales competentes para declarar, alinderar, administrar, homologar, recategorizar, ampliar y/o sustraer áreas protegidas de acuerdo a su competencia, para posteriormente inscribirlas y/o actualizarlas en el aplicativo RUNAP, o en el caso de las necesidades de la sociedad civil para que sus predios sean destinados como áreas protegidas, para luego ser incorporadas por PNNC en el aplicativo RUNAP y/o ser canceladas posteriormente. En este orden de ideas no se establece un periodo para la recolección de la información, y su acopio se da en el momento que la autoridad ambiental competente envía la información a PNNC, es decir, se tiene como estrategia para el acopio de datos el auto-diligenciamiento por Método de recolección parte de la fuente a través de formularios electrónicos incorporados en el aplicativo RUNAP. El aplicativo RUNAP fue creada a partir de las necesidades impartidas en el Decreto 2372 de 2010, el cual fue compilado por el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y es un sistema de información creado con la colaboración de entidades del sector ambiente, tomando en cuenta los diferentes puntos de vista, siendo la herramienta ofimática apropiada para la captura de la información de las áreas protegidas. Desagregación geográfica La desagregación geográfica se define a partir de los Shapefiles que cargan las Desagregación de resultados autoridades ambientales competentes en el RUNAP, para lo cual, PNNC a través del aplicativo RUNAP, realiza automáticamente el cruce de capas de departamentos y



Código: M1-FO-07

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

municipios suministrado por el IGAC con los shapefiles suministrados, analizando y determinando la cantidad de hectáreas por departamento y por autoridad ambiental competente, teniendo en cuenta la División Político Administrativa de Colombia emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y suministrada a Parques Nacionales Naturales de Colombia (las cuales, en la corresponde a la información a escala 1:100.000 del año 2014, sistema de referencia MAGNA SIRGAS. Este cruce de información se realiza a partir de un software GIS, en el cual, por ser un análisis de tipo cartográfico, se debe tener presente que los valores resultantes están ligados a la precisión de la información utilizada en función de su escala cartográfica.

Se debe tener en cuenta que la modificación o actualización de la información cartográfica base para los análisis espaciales que se genera a través del aplicativo RUNAP y la respectiva publicación de cifras, no son cambios fáciles de realizar, dado que existen una serie de procesos que se generan por debajo de la herramienta que están ligados a la información cartográfica. Así mismo, llevar la información a una escala mayor o realizar ajustes en el trazado de la cartografía, repercute en cambios de las cifras publicadas en la plataforma.

Por otra parte, los usuarios del sitio web del RUNAP pueden visualizar los polígonos de las áreas protegidas en el mapa de Colombia.

## Desagregación temática

Para la desagregación temática se tiene en cuenta las categorías de manejo SINAP (Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto Ley 2811 de 1974) las cuales son:

## Áreas Protegidas Públicas:

- Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
  - i) Parque Nacional
  - ii) Reserva Natural.
  - iii) Área Natural Única.
  - iv) Santuarios de flora.
  - v) Santuario de fauna.
  - vi) Vía Parque.
- Las Reservas Forestales Protectoras (Nacionales y Regionales).
- Los Parques Naturales Regionales.
- Los Distritos de Manejo Integrado (Nacionales y Regionales).
- Los Distritos de Conservación de Suelos.



Periodos disponibles para los

resultados

## FICHA METODOLÓGICA

Código: M1-FO-07

Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

Las Áreas de Recreación. Áreas Protegidas Privadas: Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Adicionalmente se tiene en cuenta las categorías de manejo de áreas protegidas de UICN, las cuales están publicadas en la página oficial de la UICN https://www.iucn.org/es y definidas a continuación: Protección estricta. la. Reserva Natural Estricta lb. Área Natural Silvestre Il Conservación y protección del ecosistema. II. Parque Nacional III. Conservación de los rasgos naturales. III Monumento Natural IV. Conservación mediante manejo activo. IV Área de Manejo de hábitats / Especies ❖ V. Conservación de paisajes terrestres y marinos y recreación. V. Paisaje Terrestre o Marino Protegido. VI Uso sostenible de los recursos naturales VI. Área Protegida Manejada. Automático para información publicada en el sitio web del RUNAP. Semanalmente se actualiza la información geográfica difundida en el sitio web del RUNAP (shapefile consolidado descargable), siempre y cuando existan Frecuencia entrega cambios en los shapefiles cargados a las áreas protegidas inscritas resultados Semestralmente para reportes RUNAP.

calendario de difusión.

A partir de la vigencia 2015, se pueden consultar los resultados estadísticos en el



Versión: 1

Vigente desde: 19/12/2023

	https://sites.google.com/parquesnacionales.gov.co/calendariodifusionrunap/p%C3% A1gina-principal
Medios de difusión y acceso	la difusión de la información se realiza a través de los canales institucionales como lo son: página WEB, intranet, correos electrónicos preestablecidos por el GGIS y divulgación a través de redes sociales, entre otros. En el portal web de PNNC se diseñó un espacio para la publicación del reporte semestral de la información de áreas protegidas el cual puede visualizarse en el siguiente link <a href="https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/registro-unico-nacional-de-areas-protegidas/">https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas/</a>

## **CONTROL DE CAMBIOS**

FECHA DE ELABORACIÓN ANTERIOR (conforme el cuadro de firmas)	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	
29/10/2020	Se incluye control de cambios con el fin de identificar la versión del formato.  Se incluye créditos de las personas que diligenciaron el formato.	

Elaboró/Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre(s) Completo(s)	Nombre(s) Completo(s)	Nombre(s) Completo(s)
Tipo de vinculación laboral – Unidad de decisión	Tipo de vinculación laboral– Unidad de decisión	Tipo de vinculación laboral – Unidad de decisión
Fecha Elaboración (dd/mm/aaaa)	Fecha de revisión (dd/mm/aaaa)	Fecha de Aprobación (dd/mm/aaaa)